



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°12

De 12 de enero de 2024

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Simple Prórroga del Contrato N°023-2021 con la empresa Proyectos Rosa, S.A., mediante Procedimiento Excepcional de Contratación de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato N°023-2021 con la empresa Proyectos Rosa, S.A., para el arrendamiento de los locales comerciales 11-A, 12-A y 31-A correspondientes a las fincas Nos. 49571, 49572 y 49575 pertenecientes a esta empresa, con el objeto de reubicar temporalmente el Centro de Desarrollo Infantil del Corregimiento de Calidonia y dos depósitos de la Dirección de Gestión Social, por la suma total de Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 98/100 (B/. 345,847.98), por un período de treinta y seis (36) meses, del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 17 de marzo de 2022;

Que el Municipio de Panamá, requiere mantener en arrendamiento de manera ininterrumpida de los locales comerciales antes mencionados y que ocupa actualmente, por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, de manera que pueda continuar brindando el servicio a los usuarios del Centro de Desarrollo Infantil del Corregimiento de Calidonia, así como ubicar los depósitos de la Dirección de Gestión Social;

Que el numeral 4 del Artículo 79 de la Ley 22 de 2006, establece que el procedimiento excepcional de contratación aplicará a los contratos que excedan los Trescientos Mil Balboas (B/.300 000.00), que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que el que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que el precio no sea superior al pactado, cuenten con la Partida Presupuestaria correspondiente, no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, y así lo autoricen las autoridades competentes, agregando que cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante otorgue prórrogas cuya vigencia sea inferior a la pactada originalmente y, que en el caso de arrendamientos de bienes inmuebles, en los que el Estado actúe en condición de arrendatario, se entenderá también que existe simple prórroga, siempre que el canon de arrendamiento no exceda los límites permitidos de acuerdo con el valor promedio actualizado del bien;

Que la empresa Proyectos Rosa, S.A., ha presentado una propuesta al Municipio de Panamá, por el arrendamiento de los citados locales comerciales por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, por la suma total de Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 98/100 (B/. 345,847.98), Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Veintidós Balboas con 40/100 (B/.323,222.40) en concepto de arrendamiento, más Veintidós Mil Seiscientos Veinticinco Balboas con 58/00 (B/.22,625.58) en concepto de ITBMS;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con Partida Presupuestaria para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los representantes legales de los municipios tendrán capacidad plena, para ejercitar toda clase de acciones en el Orden Judicial, Administrativo, Fiscal o Contencioso-Administrativo, dentro de su territorio, legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Simple Prórroga del Contrato N°023-2021 con la empresa Proyectos Rosa, S.A., mediante procedimiento excepcional de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por el plazo de treinta y seis (36) meses y por la suma total de Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 98/100 (B/.345,847.98), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.101 del Programa Funcionamiento Sede, como se detalla a continuación:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°12
De 12/1/2024

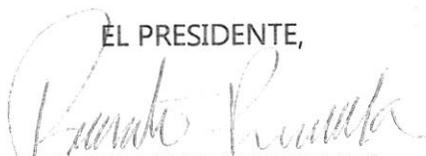
Partida presupuestaria	Vigencia Fiscal	Periodo	Monto
5.76.0.5.001.01.01.101	2024	12 meses	B/. 115,282.66
5.76.0.5.001.01.01.101	2025	12 meses	B/. 115,282.66
5.76.0.5.001.01.01.101	2026	12 meses	B/. 115,282.66
TOTAL			B/. 345,847.98

Los recursos para las Vigencias Fiscales 2025 y 2026 serán contemplados en los respectivos anteproyectos de presupuesto.

TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

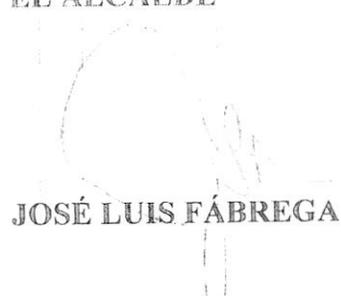

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No 12
Del 12 de enero de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 12 de enero de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútense y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA